




	<b>FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			VERSIÓN: 6	
				PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024	
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	23 de enero de 2026	<b>DEPENDENCIA</b>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
<b>SERVICIO</b>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	UHMES SIMON BOLIVAR		
<b>CONVENIO:</b>	No aplica	<b>TIPO</b>	ASISTENCIAL		
<b>NOVEDAD:</b>	Nuevo				
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					
<b>APLICA POR HORAS:</b>	SI	<b>VALOR HORA:</b>	13796	<b>NUMERO DE HORAS:</b>	186
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$2.566.056		<b>PLAZO</b>	1 mes	
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>					
<b>ESTUDIOS:</b>					
<b>EXPERIENCIA:</b>					
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquéen, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Auxiliar de enfermería hospitalización y/o urgencias. para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>					
<b>OBLIGACIONES</b>					

1. Prestar servicios como AUXILIAR DE ENFERMERÍA donde se requiere recibir, identificar, orientar y preparar al paciente para la sesión de hemodiálisis, garantizando una atención organizada, segura, humanizada y con enfoque diferencial. 2. Verificar y registrar signos vitales, peso pre y post diálisis, balance hídrico y cualquier cambio clínico observado, informando oportunamente novedades al profesional de enfermería y/o médico tratante. 3. Vigilar continuamente el estado general del paciente durante la sesión, garantizando su confort, higiene, bienestar y seguridad. 4. Asistir al profesional de enfermería en los procedimientos previos y posteriores a la conexión y desconexión de la terapia dialítica. 5. Apoyar en el cuidado y protección del acceso vascular (fístula arteriovenosa, injerto o catéter), respetando estrictos protocolos de asepsia. 6. Colaborar en el traslado, transporte o movilización segura de pacientes dentro de la unidad o hacia otros servicios cuando se requiera. 7. Participar en la entrega y recibo de actividades que se ejecutaron, comunicando novedades clínicas y administrativas relevantes. 8. Preparar la sala de hemodiálisis, sillones, equipos, insumos y material necesario para cada sesión, siguiendo los lineamientos institucionales. 9. Realizar limpieza, desinfección y acondicionamiento de sillones, monitores e infraestructura entre paciente y paciente, aplicando estrictamente los protocolos de control de infecciones. 10. Verificar la disponibilidad y adecuado estado de insumos, medicamentos y material gastable requerido para la operación de la unidad, reportando oportunamente faltantes o novedades. 11. Usar correctamente las instalaciones, equipos y demás elementos disponibles para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de estos. 12. Elaborar y diligenciar los registros clínicos, consentimientos y anexos según la normatividad vigente (Resolución 1995 de 1999), registrar todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio, garantizando veracidad, oportunidad, completitud y confidencialidad. Entrega y archivo de los consentimientos informados conforme al procedimiento vigente. 13. Cumplir en todo momento las normas de bioseguridad y utilizar correctamente los Elementos de Protección Personal. 14. Clasificar y disponer adecuadamente los residuos hospitalarios según la normatividad vigente y los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 15. Aplicar los manuales, protocolos, guías e instructivos institucionales para todos los procedimientos, participar en las actualizaciones de la documentación mediante la revisión periódica las cuales se encuentra en ALMERA. 16. Aplicar la implementación de los puntos de control interno del servicio, reportar los eventos de notificación obligatoria, sucesos de seguridad, notificación de datos críticos, con la oportunidad establecida. 17. Registrar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 18. Apoyar la ejecución de los puntos de control interno del servicio y la implementación de acciones de mejora derivadas de auditorías internas y externas. 19. Apoyar y dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos, a las peticiones, quejas y reclamos. 20. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. 21. Mantener una comunicación efectiva y coordinar las actividades con el profesional de enfermería, médico nefrólogo, médico general y demás miembros del equipo interdisciplinario. 22. Llevar registro de la atención de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la Subred si aplica para su perfil. 23. Aplicar la plataforma estratégica (misión, visión, principios, valores, objetivos estratégicos, entre otros) así como la implementación de las políticas institucionales. 24. Elaborar informe mensual sobre el desarrollo de las actividades contractuales, realizar pago mensual de la planilla de seguridad social y realizar el cargue de estos junto con la certificación de cumplimiento a la plataforma SECOP II de forma oportuna. 25. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 26. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 27. Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las unidades de la subred donde se preste el servicio.

<b>FIRMA</b>	<b>FIRMA</b>
	

<b>SUPERVISOR DE CONTRATO MARTHA BIBIANA BERNAL RODRIGUEZ ( E )</b>	<b>DIRECTOR O JEFE DE OFICINA MARTHA BIBIANA BERNAL RODRIGUEZ ( E )</b>
---	---

<b>FIRMA</b>	<b>FIRMA</b>
	

<b>SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ</b>
--

<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>
---

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:  
“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”  
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:  
1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.  
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.  
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

<b>FIRMA</b>


<b>DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GÓMEZ</b>
---